

## EN TORNO AL CONCEPTO DE DIGNIDAD

En nuestro tiempo no es sorprendente que nos encontremos con términos a los que damos un significado concreto, aunque muchas veces no reflexivo y que, sin embargo, son empleados con significaciones diversas o incluso opuestas por ideologías de distinto signo con la mayor facilidad. Hay que reconocer que muchas veces no damos la debida importancia a este hecho. Esa ambigüedad en el uso la vemos por ejemplo en la palabra "Democracia", que puede significar una forma de gobierno, un "estilo de vida" o el clima en el que se permiten todas las libertades, incluida a veces hasta la de atentar contra las bases mismas de una nación, como ocurre con los gobiernos que autorizan a destruir la vida humana indefensa. Pero no nos ocuparemos ahora de la democracia. Vamos a tomar ahora otra palabra que encierra un concepto al que no siempre se alude cuando se la utiliza, una palabra que también tiene un uso ambiguo: la "dignidad".

No se habla de dignidad de las plantas o de dignidad de los animales sino que hablamos de dignidad con referencia al hombre o bien a la persona. Los problemas que se nos plantean son los siguientes: 1) ¿Qué significa dignidad?: 2) ¿Se puede hablar de dignidad del hombre o se debe hablar exclusivamente de dignidad de la persona humana? 3) ¿Cuál es el fundamento de esta dignidad del hombre o de la persona?

*Dignidad como "valor" y dignidad como "honor"*

En lo que hace a la primera cuestión remitimos al lector al análisis etimológico-histórico que hace Alvaro D'Ors en un artículo publicado en "La Ley" (Tomo 1980-C, pág. 978). La conclusión a la que llega el profesor español allí es que, tanto en griego (axioma) como en latín (dignitas), se entendía por dignidad un algo merecido por alguien, si bien el significado griego hacía más referencia al merecimiento de un "valor", mientras que el latino se refería al merecimiento de un "honor".

En efecto, en nuestro lenguaje cotidiano decimos que alguien es digno queriendo significar que posee ciertas virtudes como la lealtad, honestidad, etc. y que por ello merece honra. Por el contrario, decimos que una cierta mala acción es indigna de una persona que tiene reputación moral alta. Es decir, que al hablar de una persona, le llamamos digna si encontramos en ella calidad moral, bondad moral. Con este uso corriente de la palabra dignidad, pues, no significamos la dignidad de cada persona humana ni la dignidad del hombre por razón de su naturaleza, sino la dignidad que poseen ciertas personas: las personas rectas. En el lenguaje corriente, por tanto, no hallamos la respuesta a la segunda pregunta que nos habíamos hecho. Tratemos entonces de abordarla con otros argumentos.

*Dignidad natural: ¿idea kantiana?*

En el artículo arriba citado, D'Ors sostiene que hay un abuso del concepto "dignidad" como atributo natural del ser humano; esto es, que la idea de que todo hombre, incluso el no cristiano, tiene dignidad es kantiana, no cristiana.

Según D'Ors la dignidad es actual en los bautizados, mientras que podemos llamar dignidad potencial a la que tienen los demás hombres por el hecho de estar llamados a un fin sobrenatural. Sólo en este último sentido sería lícito hablar de una dignidad del hombre como tal hombre. Este autor hace un llamado de atención por las lamentables infiltraciones dentro del lenguaje de la Iglesia, en contra de su tradición más respetable, que se han hecho de este concepto kantiano de dignidad. He aquí algunas palabras de ese artículo que podrán aclarar un poco más su pensamiento: "En otros términos: la dignidad del hombre natural depende de su fin. Esto es lo esencial para la concepción cristiana de la dignidad natural: su vocación a la verdadera dignidad sobrenatural". En cuanto a esas infiltraciones, D'Ors cita textos del Concilio Vaticano II, como la "Gaudium et Spes" y la "Dignitatis humanae" e incluso algunas palabras del actual Pontífice, haciendo hincapié, entre otras cosas, en las dificultades que acarrea "esa renuncia a la tradición de la Iglesia", siendo la más conspicua "la de considerar como un «derecho» de la «dignidad humana. el poder rechazar la dignidad de ser bautizado, es decir, la «libertad religiosa»".

Vamos a tratar de investigar estos planteamientos dada la perplejidad que nos causan estas afirmaciones sobre el corte con la tradición multisecular de la Iglesia en cuanto al concepto de dignidad.

#### *Dignidad del hombre y dignidad de la persona*

Tomemos algunos autores muy anteriores al Concilio Vaticano II. Después de transcribir el texto de Génesis I, 26: "Hagamos al hombre a nuestra imagen y semejanza", dice San Gregorio de Nisa: "En efecto, en el alma se ponen de manifiesto su majestad y dignidad real, elevada sobre toda clase de bajezas, en el hecho de que es independiente y obra con plena libertad. ¿De quién es esto propio sino de un rey? En lugar de púrpura está revestido de virtudes, que es el más regio de todos los vestidos; el cetro sobre el que se apoya es la propia inmortalidad, y en lugar de diadema real le adorna la corona de la justicia (...) Y el cuerpo humano tiene una posición erecta, elevado hasta el cielo, mirando hacia lo alto. También esto revela la soberanía y la dignidad real".<sup>1</sup>

Por tanto el hombre es semejanza de Dios sobre todo por su espíritu, aunque también en su cuerpo brilla su gloria, tal como lo hace notar Santo Tomás de Aquino: "El alma humana se une con el cuerpo, porque de esta manera posee de una manera más perfecta su naturaleza, y es más semejante a Dios que cuando está separada del cuerpo: en efecto, cada cosa es semejante a Dios en cuanto que es perfecta, aunque la perfección de Dios y la perfección de la criatura no sean de la misma especie".<sup>2</sup> Es evidente que aquí Santo Tomás no está hablando de los bautizados sino de todos los hombres, dejando entrever que ya en su naturaleza, espiritual y corporal, el ser humano posee la dignidad; ya en su naturaleza el hombre se acredita esas alabanzas de San Gregorio Niceno.

Respondamos ahora con Santo Tomás a la segunda pregunta que nos habíamos formulado: "La persona significa una cierta naturaleza con un

<sup>1</sup> SAN GREGORIO NICENO, *De hominis opificio*, L. III, cap. 2-8.

<sup>2</sup> SANTO TOMÁS DE AQUINO, *De Potentia*, 5, 10 ad 5.

cierto modo de existir. Pero la naturaleza que la persona incluye en su significación es de todas las naturalezas la más digna, a saber, la naturaleza intelectual según su género. Igualmente también el modo de existir que importa la persona es el más digno, a saber, que algo sea existente por sí (ut aliquid scilicet si per se existens).<sup>3</sup> Así, entre los demás seres, la persona es el más perfecto tanto en lo tocante al propio estatuto ontológico, la subsistencia, como por lo que se refiere a su naturaleza intelectual. Es el ser más digno entre todos los seres. Esta nota de dignidad está incluida en el término latino persona. Antonio Millán Puelles señala que "en este punto coinciden entre sí dos pensadores de tan heterogénea orientación como Tomás de Aquino y Kant. Para el primero, la persona es el ser más eminente, el más perfecto de toda la realidad (perfectissimum in tota natura, *S. Theol.*, I, c. 29, a. 3); y para Kant, mientras los demás seres tienen únicamente un valor de medios, la persona, por el contrario, es de suyo —en sí misma— un fin: algo dotado de ese valor intrínseco que se denomina dignidad (innere Wert, d. i. Würde, cfr. *Fundamentos de la metafísica de las costumbres*, sección 2)".<sup>4</sup>

Con este último texto llegamos a abordar la tercera pregunta, médula de este artículo: ¿En qué estriba, cuál es el fundamento de la dignidad de la persona y del hombre?

#### *El fundamento de la dignidad natural: Kant y Santo Tomás*

Veremos cómo, aunque Santo Tomás y Kant coinciden en señalar la dignidad del hombre y de la persona, sin embargo difieren en cuanto al fundamento de esa dignidad y al modo definitivo de conceptuarla.

Dice Kant: "La humanidad misma es una dignidad, porque el hombre no puede ser tratado por ningún hombre (ni por otro, ni siquiera por sí mismo) como un simple medio, sino siempre, a la vez, como un fin, y en ello estriba precisamente su dignidad (la personalidad)".<sup>5</sup> No cabe duda de que Kant ha acertado a divisar lo que es la persona como sujeto de la moralidad, enfrentada con su libertad al deber. No cabe duda de que eso es una realidad humana imponente. Pero también resulta claro que no pone de relieve el fundamento, ni la fuente, pero sí la enérgica reivindicación de la dignidad del ser libre, y así pasará a la tradición del humanismo secularizado. Porque la persona está situada frente al deber, precisamente por eso es libre; puesto que deber y libertad se implican mutuamente. Pero ya en el mismo texto kantiano, la libertad aparece como pura autonomía sin referencia al bien y a Dios. Por lo tanto, Kant considera que el hombre es un fin en sí mismo, lo cual es a todas luces falso, porque si el hombre fuera fin de sí mismo sería su propio dios; pero es evidente que es Dios y no el hombre el fin del ser humano. E. Gilson afirma: "El propio Kant, con todo el personalismo insito en su doctrina no será sino el heredero de la tradición cristiana cuando vea en la persona la identidad de una sustancia pensante, siempre la misma en todos los actos que ésta ejerce...". Y aclara el propio Gilson en nota al pie de página: "No se trata naturalmente del acuerdo de la filosofía de Kant con la filosofía de San Buenaventura o de Santo Tomás, sino de la persistencia de la influencia de los filósofos cristianos a través de las filosofías no cristianas".<sup>6</sup> Concluimos, pues,

<sup>3</sup> *Ibid.*, q. 9, a. 3.

<sup>4</sup> ANTONIO MILLÁN PUELLES, *Léxico Filosófico*, voz: Persona, Rialp, Madrid, 1984.

<sup>5</sup> E. KANT, *Metaphysik der Sitten*, Tugendlehre, 38, III, 321.

<sup>6</sup> E. GILSON, *El Espíritu de la Filosofía Medieval*, Editorial Rialp, Madrid, 1957, p. 209 y nota 25.

que no hay una cristianización del pensamiento kantiano en los textos del Concilio Vaticano II y siguientes sino una secularización que Kant ha hecho de un concepto que anteriormente habían afirmado los Padres. Porque el verdadero fundamento de la dignidad del hombre en su naturaleza está en aquellas palabras del Génesis: hecho a imagen y semejanza de Dios; imagen y semejanza que radican sobre todo en el alma, con sus potencias: la inteligencia y la voluntad —junto a la libertad, propiedad de ésta—, pero también en el cuerpo, como hemos visto. Es decir, la dignidad humana no es sólo en razón del fin del hombre sino por su misma constitución somático-espiritual, que lo asemeja al Creador. Y la dignidad de la persona le viene por su subsistencia, que lo hace libre y responsable de sus actos.

### *La libertad religiosa*

Por lo que hace a la libertad religiosa, no es algo desgajado de la Tradición de la Iglesia aunque tal vez sí una verdad recientemente afirmada por los Papas en vistas de la secularización del mundo contemporáneo. Aquí citamos unas palabras de alguien que fue llamado por Cornelio Fabro "un maestro de libertad cristiana", Monseñor José María Escrivá de Balaguer: "Yo defendiendo con todas mis fuerzas la *libertad de las conciencias*, que denota que a nadie le es lícito impedir que la criatura tribute culto a Dios. Hay que respetar las legítimas ansias de verdad: el hombre tiene obligación grave de buscar al Señor, de conocerle y de adorarle, pero nadie en la tierra debe permitirse imponer al prójimo la práctica de una fe de la que carece; lo mismo que nadie puede arrogarse el derecho de hacer daño al que la ha recibido de Dios. Nuestra Santa Madre la Iglesia se ha pronunciado siempre por la libertad, y ha rechazado todos los fatalismos, antiguos y menos antiguos. Ha señalado que cada alma es dueña de su destino, para bien o para mal".<sup>7</sup>

Cabe agregar que es cierto que la dignidad del bautizado es infinitamente mayor que la del no bautizado (el orden sobrenatural está a infinita distancia del orden natural), pero no se puede desconocer la existencia de una dignidad natural del hombre y de la persona.

TOMÀS AGUSTÍN CASAUBÓN

<sup>7</sup> JOSE MARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER, Homilía: La libertad, don de Dios, en *Amigos de Dios*, Rialp, Madrid, 1977, 32-33.